



ACUERDO DE CONCEJO N° 76 -2016/MDY

Yura, 28 de Octubre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de Octubre de 2016 y la Hoja de Coordinación N° 65-2016-PPM/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al inciso 23° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, Hoja de Coordinación N° 65-2016-PPM/MDY, del Procurador Público Municipal, que solicita autorización al Concejo Municipal para el inicio de acciones legales ante el poder judicial peticionando la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 086-2014-MDY.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2016 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;



ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR** al Procurador Publico Municipal el inicio de acciones legales ante el poder judicial peticionando la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 086-2014-MDY.

ARTÍCULO 2º: **ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

DR. EDUARDO JAIME VELARDE CACERES
(SECRETARÍA GENERAL)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE